

RIO VERDE, 12 de agosto de 2015.

Núm. 1080/ (SECCION "B").- **VISTOS:** El Oficio Int. N°50 de fecha 12.08.2015, enviado por la Sostenedora de la Escuela G-33, solicitando elaborar Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato para la ejecución de la licitación "Servicio de reemplazo de bomba Escuela G-33, comuna de Rio Verde", adjudicado al oferente CONSTRUCCIONES RAUL ANDRES RUBIO MIRANDA E.I.R.L., R.U.T. N°76.421.036-0, por un monto de \$903.656.- IVA incluido; el Decreto Alcaldicio N°1041 de fecha 05.08.2015., mediante el cual se adjudica la licitación ID 3595-131-L115 al oferente CONSTRUCCIONES RAUL ANDRES RUBIO MIRANDA E.I.R.L., R.U.T. N°76.421.036-0, por un monto de \$903.656.- IVA incluido; los antecedentes de la licitación ID 3595-131-L115 "Servicio de reemplazo de bomba Escuela G-33, comuna de Rio Verde"; el Decreto Alcaldicio N°949, de fecha 21.07.2015, mediante el cual se aprueban los Términos Técnicos de Referencia que regirán el proceso de licitación denominado "Servicio de reemplazo de bomba Escuela G-33, comuna de Rio Verde"; el presupuesto municipal vigente; las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Sentencia del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 28.11.2012, sobre escrutinio general y calificación de la elección municipal en la comuna de Río Verde realizada el 28 de octubre de 2012.


DECRETO

1. **APRUÉBASE**, a contar de esta fecha, el contrato firmado el **11 de agosto de 2015**, para la ejecución de la licitación "**Servicio de reemplazo de bomba Escuela G-33, comuna de Rio Verde**", código Mercado Público 3595-131-L115, suscrito entre la Municipalidad de Río Verde y la empresa **CONSTRUCCIONES RAUL ANDRES RUBIO MIRANDA E.I.R.L., R.U.T. N°76.421.036-0**, por un monto de \$903.656.- (novecientos tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos), IVA incluido.
2. **ESTABLÉZCASE**, que el contrato señalado en el punto 1, rige por el lapso de **2 (dos)** días corridos a contar de la fecha de la firma del contrato.
3. **INFÓRMESE**, a la Secretaría Comunal de Planificación, para su conocimiento y los fines que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


JOSE LLANCABUR VELASQUEZ
Secretario Municipal




TATIANA VASQUEZ BARRIENTOS
ABOGADA
ALCALDESA COMUNA DE RIO VERDE

